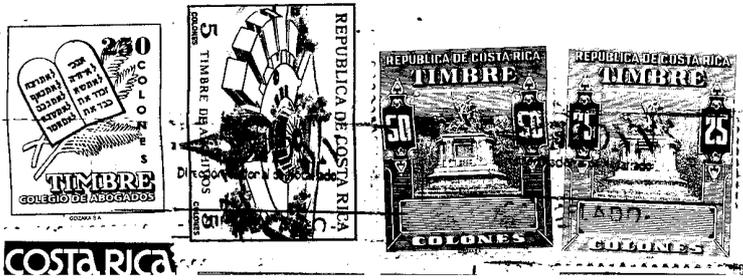


**C: TREINTA – DOS MIL CATORCE**

**MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, NOTARIO PÚBLICO DE SAN JOSÉ, COSTA RICA, CON OFICINA ABIERTA EN LA CIUDAD DE SAN JOSÉ, SAN RAFAEL DE ESCAZÚ, DEL CENTRO COMERCIAL PACO DOSCIENTOS METROS OESTE, EDIFICIO PRISMA, TERCER PISO, CERTIFICA:** Con vista de la Dirección de Personas Jurídicas del Registro Público, al sistema mecanizado número único TRES – CIENTO UNO – SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUATRO; **PRIMERO:** Que se encuentra debidamente inscrita y vigente en la República de Costa Rica, desde el veintiséis de mayo del dos mil once, la sociedad anónima, denominada **HOLOMEL, SOCIEDAD ANÓNIMA**, con cédula de personería jurídica número tres – ciento uno – seiscientos treinta y seis mil seiscientos cuatro, con domicilio social en San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros oeste, Edificio Prisma, Tercer Piso. **SEGUNDO:** Que los señores **AZUCENA DEL PILAR NUÑEZ ZAPATA**, Ecuatoriana, mayor de edad, contadora, casada, domiciliada en: Amazonas cuatro mil seiscientos y Gaspar de Villaroel, Piso diez, Quito – Ecuador, con documento de identidad de su país número uno siete uno cero siete cinco ocho dos siete cinco; **VIVIAN CRISTINA BRENES BARRANTES**, mayor, soltera, asistente administrativa, vecina de San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, portadora de la cédula de identidad número uno-ocho tres nueve-cinco nueve nueve; y **MELISSA GUARDIA TINOCO**, mayor, casada una vez, abogada, vecina de San José, Escazú, Guachipelín, del Centro Comercial Paco, doscientos metros Oeste, Edificio Prisma, tercer piso, portadora de la cédula de identidad número uno – mil nueve-trescientos cuatro, son por su orden **PRESIDENTE, SECRETARIO Y TESORERO** de la Junta Directiva. La representación judicial y extrajudicial estará a cargo del Presidente, Secretario y Tesorero, con facultades de Apoderados Generalísimos sin Límite de suma, de conformidad con el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil, pudiendo actuar conjunta o separadamente, con facultades para otorgar toda clase de poderes, incluyendo los necesarios para operar cuentas bancarias. **TERCERO:** Que la señora **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS**, mayor, divorciada, abogado, con oficina abierta en San José, Escazú, Edificio Fuente Cantos Primer Piso Frente a Hospital Cima, oficina número dos, portadora de la cédula de identidad número uno-novecientos ochenta y cuatro-seiscientos noventa y cinco, es Agente Residente de la sociedad. **CUARTO:** Con vista en el Asiento número uno del Libro del Registro de Accionistas que para estos efectos lleva la

sociedad, debidamente legalizado por Tributación Directa, certifico que el capital social de la sociedad es la suma de diez mil colones, unidad monetaria de Costa Rica, representado por mil acciones comunes y nominativas de diez colones cada una, totalmente suscritas y pagadas por los socios. El Fideicomiso **MAGNIRA TRUST SEIS DOS CUATRO SEIS CUATRO SIETE DOS- OCHO SIETE OCHO SIETE OCHO -DOS MIL CATORCE**, fideicomiso debidamente constituido y vigente de conformidad con las leyes de la República de Costa Rica, es el dueño de la totalidad del capital social de la sociedad. La suscrita advierte que la presente certificación es en lo conducente y que los datos que no constan en ella no modifican, alteran, condicionan o restringen lo certificado, asimismo no hay asientos posteriores que incurran en alguno de los supuestos enunciados. ES CONFORME. Se expide en San José, a las nueve horas del trece de junio del dos mil catorce.- ASIMISMO, HAGO CONSTAR A) QUE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE EMITE PARA SURTIR EFECTOS LEGALES EN LA REPÚBLICA DE ECUADOR.- B) EXPIDO LA PRESENTE A SOLICITUD DE EL SEÑOR CLEMENTE JOSÉ VIVANCO SALVADOR, C) QUE LA FIRMA ESTAMPADA EN EL PLIEGO QUE CONFORMA ESTA CERTIFICACIÓN ES PLASMADA DE MI PUÑO Y LETRA, Y D) QUE EL SELLO BLANCO QUE APARECE EN ESTA COPIA ES EL REGISTRADO ANTE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO. SE AGREGAN Y CANCELAN LOS TIMBRES DE LEY.

*MJV*





## DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO



**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS, FUNCIONARIA AUTORIZADO DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA, HACE CONSTAR:** Que la FIRMA del (de la) Notario (a) Público (a) **MARIA DE LA CRUZ VILLANEA VILLEGAS, CÉDULA 109840695, CARNÉ NÚMERO 13906,** es similar a la que se encuentra registrada en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Que a la fecha en que el (la) Notario (a) expidió el documento adjunto, se encontraba habilitado (a) para el ejercicio del notariado. **ADVERTENCIAS DE NULIDAD Y VALIDEZ:** Si este folio es desprendido de los folios adjuntos, o los sellos de esta Dirección que sirven de liga o unión con dicho folio se encuentran "rotos" o alterados, la razón de autenticación queda automáticamente anulada. El presente trámite de legalización de firma no implica convalidación, ni prejuzga sobre la legalidad, validez, eficacia, autenticidad o legitimidad del documento adjunto ni de su contenido, así como tampoco de la solvencia tributaria relacionada directa o indirectamente con dicho documento, por consiguiente tampoco implica aval ni responsabilidad alguna de la Dirección Nacional de Notariado ni del funcionario que la expide. **-ES CONFORME.-** Curridabat, a las **diez horas tres minutos del dieciseis de junio del año dos mil catorce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley. **(ULTIMA LINEA)**



**LICDA. KÍNDILY VILCHEZ ARIAS  
FUNCIONARIA AUTORIZADA**



Curridabat. Diagonal al Colegio de Ingenieros y Arquitectos. Edificio Galerías del Este.

Tel.: 2528-5756 / Fax: 2528-5754





**REPÚBLICA DE COSTA RICA**  
**MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO**

A-11 0157652

**APOSTILLE**

(Convention de La Haya du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica  
 (Country - Pays:)

Código: KAD5ELBJLSE  
 (Code - Code:)

El presente documento público  
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Kindily Paola Vilchez Arias  
 (Has been signed by - A été signé par:)

3. Actuando en calidad de: Abogada Registro de Notarios  
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de:)

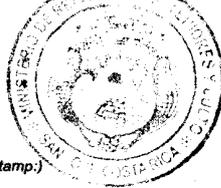
4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado  
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de/timbre de:)

Certificado  
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica  
 (At - A:)

6. El: 18/06/2014  
 (On - Le:)

7. Por: Elba Rivas Camacho  
 (By - Par: Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères)



8. No.: 158515  
 (Under number - Sous le numéro:)

9. Sello:  
 (Seal - Stamp:)

10. Firma:  
 (Signature - Signature:)

Nombre del titular: HOLOMEL SOCIEDAD ANÓNIMA  
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire:)

Tipo de documento: Autenticación de Firma de Notario Público  
 (Type of document - Type du document:)

Número de hojas autenticadas: 2  
 (Number of pages - Nombre de pages:)

000157652

Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.

Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>

